PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN Y EJECUCIÓN DE 5 LOTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARTZENTALES POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación de la enajenación y ejecución de cinco (5) lotes de aprovechamientos forestales en Montes de Utilidad Pública propiedad del Ayuntamiento de Artzentales y en consorcio con particulares.

La descripción de los aprovechamientos que se enajenan es la siguiente:

LOTE Nº 1. – Propiedad del Ayuntamiento de Artzentales y concedido a José Mª Quintana Puente.

MUP 69 Alen

- Rodales: 69H09008, 3/44 Dup 1, 69H09019, 3/43 Dup 1, 69H09020, 3/43 Dup 2, 69H09007, 3/43 Dup3, 69H09010, 3/43 Dup 4
- Paraje: Los Topos.
- Especie: Eucalyptus nitens.
- Edad: 16 años
- Nº de pies: 3.070
- Volumen estimado: 1.670,65 e.s.c.
- Precio unitario: 24,00.-€/ e.s.c.
- Superficie total del aprovechamiento: 2,54 Has.
- Tipo de aprovechamiento: Corta a hecho. a riesgo y ventura.

LOTE Nº 2. – Propiedad del Ayuntamiento de Artzentales y concedido a Mª Luz Palacio Goikolea.

MUP 69 Alen

- Rodal: 69H01039, 6/183 Dup 6, 69H01040, 6/183 Dup 7, 69H01015, 6/183 Dup 8, 6/183 Dup 13
- Paraje: Gerelagua.
- Superficie del aprovechamiento: 2,72 Has
- Especie: Eucalyptus nitens.

- Edad: 15-19 años.
- Nº de pies: 3.279
- Volumen estimado: 1.953,77 e.s.c.
- Precio unitario: 24,00.-€/ e.s.c
- Tipo de aprovechamiento: Corta a hecho. a riesgo y ventura.

LOTE Nº 3. – Propiedad del Ayuntamiento de Artzentales y concedido a José Ignacio Lezama Iñarritu.

MUP 68 La Garbea

- Rodales: 68H07029, 13/2 Dup 14, 13/2 Dup 15, 68H07030, 13/2 Dup 21
- Paraje: La Hilera.
- Superficie del aprovechamiento: 1,29 Has.
- Especie: Eucalyptus nitens.
- Edad: 17 años.
- Nº de pies: 1.229
- Volumen estimado: 431,10 e.s.c.
- Precio unitario: 20,00.-€/ e.s.c.
- Tipo de aprovechamiento: Corta a hecho. a riesgo y ventura.

LOTE Nº 4. – Propiedad del Ayuntamiento de Artzentales y concedido a José Ignacio Lezama Iñarritu.

MUP 130. Pico Miguel

- Rodales: 130H01018 y 14/75 Dup 28
- Paraje: Peña Cobos.
- Superficie del aprovechamiento: 0,75 Has.
- Especie: Pinus radiata.
- Edad: 34 años.
- Nº de pies: 160
- Volumen estimado: 313,44 m3
- Precio unitario: 42,00.-€/ m3
- Tipo de aprovechamiento: Corta a hecho. a riesgo y ventura.

LOTE Nº 5. – Propiedad del Ayuntamiento de Artzentales.

MUP 68. La Garbea

- Rodal: 68A05001 y 13/4 parte.
- Paraje: La Berezosa.
- Superficie del aprovechamiento: 5 Has.
- Especie: Pinus radiata.
- Edad: 43 años.
- Nº de pies: 734
- Volumen estimado: 1.456,43 m3
- Precio unitario: 49,00.-€/m3
- Tipo de aprovechamiento: Corta a hecho. a riesgo y ventura.

Todos los productos objeto de la enajenación se encuentran certificados en gestión forestal sostenible por el Sistema PEFC. Los gastos correspondientes a la tramitación del certificado de materia prima correrán a cargo de la empresa adjudicataria en caso de ser solicitado.

El presente contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el art. 9.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014.

CLAUSULA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

La forma de adjudicación de los aprovechamientos forestales será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa por cada lote, se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que será el del precio más alto.

La contratación se regulará por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, en los Pliegos de Condiciones Económicas y Técnicas del Servicio de Montes del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia que obran en el expediente, la legislación patrimonial, la legislación de Régimen Local en lo que a contratación se refiere y la legislación relativa a la contratación del Sector Público y demás normativa concordante.

CLAUSULA TERCERA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación, de conformidad con el art. 100.1 de la LCSP es la valoración más el IVA, valoración realizada por el Jefe del Servicio de Montes, Departamento de

Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia, es la siguiente:

LOTE Nº 1.- El presupuesto base de licitación es 40.095,60.-€ +12%IVA= 44.907,07.-€

LOTE Nº 2.- El presupuesto base de licitación es 46.890,48.-€ + 12%IVA= 52.517,34.-€

LOTE Nº 3.- El presupuesto base de licitación es 8.622,00.-€ + 12%IVA= 9.656,64.-€

LOTE Nº 4.- El presupuesto base de licitación es 13.164,48.-€ + 12%IVA= 14.744,22.-€

LOTE Nº 5.- El presupuesto base de licitación es 71.365,07.-€ +12%IVA= 79.928,88.-€

- El presupuesto total base de licitación es: **201.754,15.-€**

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLAUSULA CUARTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público al que se tendrá acceso a través de los siguientes enlaces:

www.artzentales.org

www.contratación.euskadi.eus

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de cada uno de los aprovechamientos forestales será el que se establece en el pliego de prescripciones técnicas del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia.

El incumplimiento de los plazos en la ejecución del aprovechamiento y la comisión de daños evitables en las pistas o en el arbolado que ha de permanecer, será motivo suficiente para rescindir el contrato y las cantidades entregadas a cuenta podrán utilizarse para reparar los perjuicios casuados.

CLAUSULA SEXTA.- GARANTIA DEFINITIVA

Garantía provisional:

No procede la exigencia de garantía provisional.

Garantía definitiva:

El empresario que resulte adjudicatario de cada aprovechamiento deberá constituir una fianza o aval equivalente al 5% del importe de adjudicación del aprovechamiento para responder de la correcta ejecución del mismo.

Igualmente, el adjudicatario del lote 1 deberá depositar fianza o aval por importe de 4.009,56.-€, el adjudicatario del lote 2 deberá depositar fianza o aval por importe de 4.689,05.-€, el adjudicatario del lote 3 deberá depositar fianza o aval por importe de 3.600,00.-€, el adjudicatario del lote 4 deberá depositar fianza o aval por importe de 3.600,00.-€, el adjudicatario del lote 5 deberá depositar fianza o aval por importe de 3.600,00.-€, para responder de los daños que pudieran ocasionarse en las vías de extracción, tanto generales como de desembosque, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de caminos de titularidad o administración municipal.

La acreditación de la constitución de las garantías deberá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

CLAUSULA SEPTIMA.- ACREDITACION DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Ninguna persona jurídica o física podrá licitar en un procedimiento abierto si no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de Euskadi, de conformidad con la Disposición Final 16 k) de la LCSP, por lo que todos los licitadores que se presenten a esta licitación, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas.

La inscripción en el Registro de Licitadores del sector público o de Euskadi, acredita a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar e incompatibilidades para contratar que deban constar en el mismo.

CLAUSULA OCTAVA.- PRESENTACION DE OFERTAS Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

1.- Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que

rige la licitación, y su presentación **supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.**

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por cada lote.

2.- Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Presentación Electrónica de las ofertas:

Las proposiciones se presentarán en la dirección electrónica habilitada al efecto (https://egoitza.artzentales.org/kontratazioa/licitacion/oferta/asistenteInscripcion?numexpediente=B008-2023-00001) en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación, debiendo estar la oferta firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios electrónicos de confianza admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El servicio de sobre digital será accesible para las empresas licitadoras desde la dirección de internet habilitada. Desde esta dirección se podrá acceder a los formularios web de preparación y presentación de la oferta. En el momento de realizar el envío de su propuesta, deberá firmar la oferta con un certificado digital emitido por una de las entidades de certificación reconocidas.

En este momento, desde el navegador, pero desde el propio ordenador del licitador, la oferta será cifrada en origen, enviada a la plataforma de licitación por canal seguro y depositada en el repositorio seguro, donde se custodiará de forma que sólo se pueda recuperar con los derechos de acceso necesarios. Estos derechos de acceso sólo los tienen los custodios designados, que deberán validar su identidad una vez llegue el momento de apertura establecido.

En el caso de que por cualquier causa la empresa licitadora no pudiera transmitir el envío de la oferta, podrá remitir la oferta en dos fases:

En una primera fase, las empresas licitadoras podrán presentar por correo electrónico (idazkaritza.artzentales@bizkaia.org) la huella digital de la oferta, siempre que su remisión se produzca dentro del plazo límite de presentación de ofertas. Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez, que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora. Las licitadoras deberán enviar la huella electrónica "hash" transcrita (no imagen) de su oferta al correo electrónico

(idazkaritza.artzentales@bizkaia.org) con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella de la oferta presentada en una vez se produzca el envío de la misma.

En una segunda, deberán remitir la oferta propiamente dicha, por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas desde la remisión de la huella digital. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

1) O bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que da validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.

2) O bien se envía la oferta por una persona con certificado digital y se adjuntan los documentos electrónicos que conforman la oferta electrónica de la oferta firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Manual de uso de la aplicación de presentación de ofertas:

https://www.artzentales.org/es-ES/Ayuntamiento/Perfil-Contratante/manuallicitacion/manual-licitaciones.pdf

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la Plataforma

El plazo para presentar ofertas, por tratarse de un procedimiento abierto de tramitación ordinaria, será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, hasta las 23:59 horas del ultimo día del plazo señalado, **exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas** que el Ayuntamiento de Artzentales pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

En caso de existencia de problemas técnicos a la hora de registrar la oferta, enviar la huella obtenida al cerrar la oferta en el programa, siempre dentro del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónico: idazkaritza.artzentales@bizkaia.org Esta acción habilitará 24 horas añadidas para poder presentar la oferta.

*****La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente***** por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

3.- Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico indicada en el apartado anterior.

4.- Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la **denominación del archivo electrónico** y la leyenda "**Oferta para licitar a la contratación de la enajenación y ejecución de aprovechamientos forestales en montes de U.P de Artzentales y en consorcio con particulares. lote nº……"**

La denominación de los archivos es la siguiente:

Archivo 1: Declaración responsable.

Archivo 2: Proposición económica

Dentro de cada archivo, se incluirán los siguientes documentos:

- **ARCHIVO ELECTRONICO "A":**

Declaración responsable del licitador (según modelo que figura como Anexo I).

Documentación que se anexará a la Declaración Responsable, en su caso:

-Documentación de compromiso de UTE.

- **ARCHIVO ELECTRONICO "B":**

La proposición económica se presentará conforme al modelo recogido como Anexo II del Pliego.

CLAUSULA NOVENA.- DEVOLUCION DE AVALES Y FIANZAS

La fianza definitiva establecida para garantizar la correcta ejecución del aprovechamiento, se devolverá una ver firmada el acta de reconocimiento final sin que se aprecien daños, o una vez que éstos hubieran sido subsanados, calificándose como daños reparables por el adjudicatario, además de los desperfectos en las pistas principals y secundarias, dejar los restos del aprovechamiento (ramas, puntas etc…) en pistas y cunetas, así como no retirar toda la madera de la superficie objeto del aprovechamiento, hasta 8 centímetros de diámetro.

CLAUSULA DECIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Su composición estará publicada en el perfil de contratante con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

- Presidente: Alcalde: Iosu Udaeta Santisteban.
- Vocales:

  - Secretario – Interventor: Alain Cabrera Arana.

  - Arquitecto municipal: Guillermo Avanzini Merino.
- Secretaria: Funcionaria administrativa municipal: Ane Ortiz Diez.

CLAUSULA UNDECIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas.

La mesa de contratación procederá a la apertura del archivo "A", que contiene el Anexo I, y procederá a la calificación de la misma.

Si fuera necesario, la mesa concederá un plazo de **TRES DIAS**, para que el licitador subsane, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP.

Posteriormente, en el mismo acto se procederá a la apertura y examen de las proposiciones.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación y la misma recaerá en el plazo máximo de quince días naturales desde la apertura.

CLAUSULA DUODECIMA.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para qué, dentro del plazo máximo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse inscrito en el Registro de contratistas correspondiente así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLAUSULA DECIMOTERCERA.- ADJUDICADICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los **15 días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que será efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, podrá realizarse la enajenación a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa o procederse a la enajenación directa del bien. También podrá acordarse la adjudicación directa cuando fuera declarada desierta la subasta, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de la subasta.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: PRECIO INDICE

Podrán adjudicarse los aprovechamientos, ejerciendo el derecho de tanteo los concesionarios de las parcelas, siempre que los licitadores no ofrezcan el precio señalado para el ejercicio del derecho de tanteo. La adjudicación se hará por un precio igual al de la mejor oferta presentada.

También podrán adjudicarse de igual forma los aprovechamientos o lotes que queden desiertos, por el precio base de licitación.

No podrá hacerse uso del ejercicio del derecho de tanteo cuando se obtenga un precio superior al señalado como índice.

El precio índice es aquel igual o superior al incrementado en un 25% sobre el precio base objeto de licitación para cada uno de los lotes incluidos en el presente pliego.

En caso de que los concesionarios puedan ejercer el derecho de tanteo lo tendrán que manifestar con anterioridad a que finalice el plazo de adjudicación de la enajenación, y del mismo modo, los concesionarios de lotes colindantes en el supuesto de estar interesados deberán ejercer el derecho de tanteo de manera conjunta o unificada

Si no manifestasen nada se entenderá a todos los efectos que no hacen uso de ese derecho.

CLAUSULA DECIMOQUINTA.- PAGO

El pago por el adjudicatario se realizará en un único pago.

Si en el plazo de **VEINTE DIAS**, contados a partir de la adjudicación definitiva del aprovechamiento no se hubiera llevado a cabo el ingreso del precio, se resolverá el contrato, anulándose la adjudicación.

CLAUSULA DECIMOSEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen del presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y del Pliego de Condiciones Técnico – Facultativas para el aprovechamiento, que formarán parte del contrato que se firme y tendrán carácter contractual, así como los derivados de la legislación aplicable.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial así como la inscripción en el Registro de la Propiedad, en su caso.

CLAUSULA DECIMOCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta de pago del precio en la forma establecida en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y del Pliego de Condiciones Técnico – Facultativas.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así cómo el procedimiento correspondiente a la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades

establecidas en este pliego.

CLAUSULA DECIMONOVENA.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Servicio de Montes de Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia.

CLAUSULA VIGESIMA.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso–administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de éste contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Artzentales a 18 de abril de 2023

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., nº ..... con N.I.F nº ..... en representación de la Entidad ..... con N.I.F nº ..... a efectos de participación en la licitación ....., ante .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la adjudicación, por procedimiento ordinario de tramitación urgente, de los aprovechamientos forestales de madera en los montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Artzentales. LOTE Nº .....

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

❑ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

❑ Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público o de Euskadi.

❑ Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

❑ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

❑ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (*Solo en caso de empresas extranjeras).*

❑ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones, que deberá ser habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta, uno de la LCSP es .....

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., ... nº ..... con NIF nº ....., en representación de la Entidad ....., con NIF nº....., enterado del expediente procedimiento ordinario de tramitación ordinaria para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera en los Montes de Utilidad Pública de Artzentales, mediante subasta anunciada en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y presentando la oferta siguiente :

-LOTE nº....., por la cantidad de ..... euros más tasas e IVA.

En ....., a .....de ..... de 20.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE